

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE EN SERVICIOS DE LA RIBERA DE NAVARRA SAU (SERINSA), PERTENECIENTE A LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

---

### **1. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de dos personas para su contratación indefinida con el objeto de desempeñar del puesto de trabajo de Vigilante en Servicios de la Ribera de Navarra SAU (SERINSA), empresa pública perteneciente a la Mancomunidad de la Ribera.

### **2. Naturaleza y características de las plazas ofertadas:**

**Naturaleza:** Se ofrece la integración de dos personas en la plantilla de una empresa pública (SERINSA) con carácter indefinido.

Para aquellos candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, no obtengan plaza, se creará una bolsa de empleo para atender a posibles sustituciones. La precitada bolsa tendrá una vigencia de cuatro años.

**Denominación:** Vigilante de los servicios que presta la Mancomunidad.

**Salario retributivo;** se asimilará al que perciban los funcionarios de las Administraciones públicas en el Nivel/Grupo D con un 12% de complemento de nivel.

**Jornada laboral;** habitualmente la jornada de trabajo se desarrollará en horario de trabajo y el calendario de horas anuales a prestar será el mismo que quede establecido para las Administraciones Públicas, no obstante puede suceder que con carácter extraordinario el mercantil convocante precise o bien ampliaciones de la jornada laboral o bien cambio del horario habitual que, comunicándose por parte de la empresa contratante con la antelación suficiente, deberán llevarse a cabo por las personas contratadas sin reparo.

**Integración en la plantilla:** las personas que resulten seleccionadas dependerán directamente de la Gerencia de la entidad, y deberán relacionarse y coordinarse tanto con los servicios administrativos como con la Secretaría. de la misma.

**Incorporación al puesto:** Los dos candidatos que obtengan las mejores puntuaciones, deberán incorporarse al puesto en el plazo máximo de quince días a partir de que el Consejo de la Sociedad resuelva la presente convocatoria. En caso contrario, los seleccionados perderán todo derecho a ocupar el puesto para el que resultaron seleccionados.

**Período de prueba;** Las personas aspirantes seleccionadas serán contratadas con carácter indefinido por SERINSA con un periodo previo de prueba de 16 semanas.

**Funciones o tareas a desempeñar** de modo genérico, las siguientes:

- Vigilancia y Control de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria que presta la Mancomunidad en el ámbito de los municipios que la integran.
- Atención de quejas, sugerencias y solicitudes relativas a estos servicios.
- Redacción de informes sobre las incidencias anotadas, así como la realización de seguimiento de las mismas y contribución en la resolución de los problemas que se detecten.

### **3. Requisitos de las personas aspirantes. Perfil del puesto ofertado.**

**Desde el punto de vista profesional las personas deberán;**

- a) Poseer Canet de conducir tipo B.
- b) Conocimientos ofimáticos; Word, Excel ....
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO, o bien Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Desde el punto de vista social; se valorarán las de competencias sociales de los aspirantes ya que se precisa capacidad para mantener relaciones positivas y asertivas con las personas, ya que los puestos que se ofertan requieren relacionarse con distintas personas habitualmente. Ello conllevará en ocasiones tener la capacidad suficiente para afrontar de modo equilibrado situaciones violentas o incómodas. Además, deberá de ser capaz de aportar cierta iniciativa y organización del trabajo a desempeñar, incluso detectando y anticipándose a aquellas situaciones que puedan generar conflicto. Por último, las personas seleccionadas tendrán que poseer capacidad para trabajar en equipo, reportando con claridad al resto de la plantilla los incidentes anotados y colaborando con él al logro de mejorar el servicio que presta la Mancomunidad que es, a la postre, la finalidad de la presente convocatoria.

Por último, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los/las españoles/as y de los/las nacionales de los países anteriormente citados, siempre

que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitadas ni suspendidas para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separadas del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los requisitos de los señalados que precisen acreditación documental por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y contratadas, se llevará a cabo en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada. Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

#### **4. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

**Al tratarse la empresa convocante de una sociedad de carácter público, las actuaciones que desarrolle deben de estar presididas por los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.**

**Con tal objeto, una vez hayan quedado aprobadas las bases de la convocatoria, se realizará la difusión de las mismas a través de la inserción de anuncios en la prensa de índole provincial y comarcal, en la página web de la entidad, así como en los medios habituales las entidades locales que integran la Mancomunidad.**

**Se estima para el inicio de las pruebas la segunda quincena del mes de octubre, no obstante, la fecha, lugar y horas concretas serán publicadas en la página web de la Mancomunidad de la Ribera y comunicadas mediante correo electrónico a los aspirantes.**

#### **5. Instancias.**

Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse, mediante el envío de un correo electrónico a la Mancomunidad de la Ribera a la dirección **atencionalciudadano@mancoribera.com**, antes de las 14.00 horas del día 16 de septiembre de 2021, miércoles, indicando en el asunto “oferta vigilante”.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria, que serán facilitadas por la Mancomunidad de la Ribera. En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Las comunicaciones que se realicen por el tribunal calificador a los aspirantes se remitirán a la dirección de correo electrónico que figure en dicho Anexo.

Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada las personas aspirantes deberán aportar:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado/a, expedida por el órgano competente.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de las personas interesadas.

## **6. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de Serinsa dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad. De existir alguna exclusión, se facilitarán 3 días hábiles para la subsanación de errores y, posteriormente, se publicará la lista definitiva de admisiones y exclusiones en los mismos soportes ya indicados, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad

La información referente a las candidaturas se publicará con el DNI encriptado tal y como exige la normativa de protección de datos.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se aprobará directamente la relación de personas aspirantes admitidas como lista definitiva.

El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

## **7. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

**Presidente/a:** Un/a miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera.

Presidente/a suplente: Un/a miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera.

Vocal: Fermin Corella Ainaga, Director Gerente de SERINSA.

Vocal: Jesús Roson Lete, Interventor de la Mancomunidad de la Ribera.

Vocal: Ruth Blanco Latorre, representante de la Junta de Personal.

Secretaria: M<sup>a</sup> Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria de la Mancomunidad de la Ribera.

La Secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todas las personas miembros del Tribunal.

Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

El Tribunal Calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de dichas pruebas, lo que será objeto de publicación

con la debida antelación. El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría de absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

#### **8. Sistema selectivo.**

El proceso selectivo para la convocatoria aprobada por la presente Resolución de Presidencia se llevará a cabo mediante oposición, y constará de las siguientes pruebas:

1. Un test psicotécnico.
2. Un ejercicio de carácter teórico.
3. Una prueba practica de ofimática.
4. Un cuestionario de personalidad

#### **9. Realización de prueba psicotécnica.**

Esta primera prueba, que estará encomendada a un gabinete psicotécnico que será contratado a tal efecto como asesor externo, se valorará con un máximo de 20 puntos.

Será realizada por todos los candidatos admitidos y tendrá el formato y tiempo para su desarrollo que indique el personal técnico asesor.

Este primer ejercicio será eliminatorio. A la siguiente prueba pasarán la mitad de los candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en la misma. En caso de ser en numero total de candidatos impar, pasarán la mitad más uno.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permisos de conducir (o documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad de cada aspirante), quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

#### **10. Ejercicio de carácter teórico.**

Esta segunda prueba consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 40 pregunta tipo test, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el anexo I de esta convocatoria. Penalizarán los errores a razón de una tercera parte del valor de una respuesta positiva.

El tiempo máximo de que se dispondrá los aspirantes para la realización de este ejercicio es de 60 minutos.

La valoración del mismo podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

Este segundo ejercicio también será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada al mismo, es decir 20 puntos.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permisos de conducir (o documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad de cada aspirante), quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

La calificación final o valoración final de este ejercicio para cada aspirante se calculará de la siguiente manera:

$$CF = 40 * (RA - (RE/3)) / PT$$

Donde CF es la calificación final, RA el número de respuestas acertadas, RE el número de respuestas erróneas y PT el número total de preguntas

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la Relación de aspirantes a la contratación por orden de puntuación obtenida.

### **11. Prueba de carácter práctica ofimática.**

Aquellos aspirantes que hayan superado la segunda prueba serán convocados a una tercera prueba de carácter ofimático que se llevará a cabo donde designe el Tribunal en función de los candidatos que hayan superado la prueba anterior y que en todo caso será comunicada con suficiente antelación.

La prueba consistirá en el desarrollo de varias cuestiones de índole práctica que tendrán relación con las funciones presumiblemente llevarán a cabo quienes sean seleccionados para el puesto.

El tiempo máximo de que se dispondrá los aspirantes para la realización de este ejercicio será de 60 minutos

La valoración del segundo ejercicio podrá alcanzar un máximo de 30 puntos.

Este ejercicio también será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada al mismo, es decir 15 puntos.

#### **12. Realización de cuestionario de personalidad.**

Esta última prueba estará encomendada a un gabinete psicotécnico que será contratado a tal efecto como asesor externo.

Será convocada con la debida antelación para los candidatos que hayan superado todas las pruebas anteriores. Tendrán el formato y tiempo para su desarrollo que indique el personal técnico asesor.

La valoración de esta última prueba podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

Los participantes deberán alcanzar en esta parte de la selección al menos 5 puntos, si no alcanzaran dicha puntuación, quedarán eliminados.

#### **13. Relación de personas aprobadas y llamamiento.**

Terminadas todas las calificaciones de los ejercicios, y realizada la suma de estas para cada aspirante, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la Relación de aspirantes a la contratación por orden de puntuación obtenida, siendo las dos personas con mayor puntuación final las que serán propuestas para su contratación

Los empates en la puntuación final que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán en primer lugar por mayor puntuación en la segunda prueba teórica, si persiste el empate por el menor número de respuestas erróneas en dicha prueba y, si siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

El Tribunal calificador remitirá posteriormente a Presidencia la relación resultante del proceso selectivo, a efectos de proceder a la contratación de las dos personas correspondientes.

#### **14. Protección de datos.**

Se informa que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos, los datos personales que se recaben serán incorporados en un fichero con la única finalidad de gestionar el proceso de selección en curso.

El Responsable del fichero será la mercantil SERINSA a quien los interesados podrán dirigirse a los efectos de ejecutar los derechos que se ostentan de rectificación, acceso o supresión.



**15. Recursos.**

Contra la convocatoria; cabe interponer recurso ante el Presidente de SERINSA en el plazo de un mes desde que haya tenido lugar la aprobación.

Contra los actos del Tribunal, el plazo para la interposición de recursos será de 10 días naturales tras el anuncio del acto objeto de recurso.

Tudela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021

El Sr. Presidente de la Mancomunidad y de SERINSA.

## ANEXO I

---

### TEMARIO PRUEBA TEORICA

- 1.- La Mancomunidad de la Ribera. Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera
- 2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Mancomunidad. BON nº158 DE 29 DICIEMBRE DE 2010.
- 3.- Modificación texto refundido ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos. BON nº 17 - 25 de enero de 2021.
- 4.- Ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y espacios públicos del Ayuntamiento de Tudela.
- 5.- Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Principios básicos y derecho sancionador.

### TEMARIO PRUEBA OFIMATICA

- .- Microsoft Word Básico: Escritura, edición, formato, tablas, combinar correspondencia, etc.
- .- Microsoft Excel Básico: Hojas de cálculo, libros, edición, formato, funciones, tablas de datos, subtotales, etc.
- .- Conceptos elementales sobre internet y correo electrónico.

NOTA: Word y Excel año 2019

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar adicionalmente la aportación de las modificaciones normativas que hubieran sido aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

---

## ANEXO II

---

### MODELO DE INSTANCIA ASPIRANTES A VIGILANTE/INSPECTOR

El/La abajo firmante, con los siguientes datos:

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio en (calle, número, piso, código postal, localidad)	
Teléfono	
Correo electrónico	

#### EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de Vigilante Inspector de SERINSA

Que acompaña la documentación requerida para participar en la convocatoria, DNI, CARNET DE CONDUCIR Y TITULO EDUCATIVO.

Que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

#### Y SOLICITA

Su admisión al citado proceso de selección.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(firma)

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.